Reporte de infracción:
OFICIO: 3121/17-DIEC-SEDUE

INSTRUCTIVO

AL C. POSEEDOR, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 90-016-003.

PRESENTE.-

EL C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal ha dictado un Acuerdo, el cual a la letra dice: -

Monterrey, Nuevo León, a los 28 – veintiocho días del mes de Septiembre de 2017-dos mil diecisiete. - -

Visto.- El reporte de infracción con número de folio **0687** de fecha **11 – once días de Agosto de 2017-dos mil diecisiete**, relativo al inmueble ubicado en la calle **COLONIA A EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 90-016-003, DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE REMOCION DE CUBIERTA VEGETAL,** llevada a cabo por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, en el que con base en el Artículo 115 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, se otorgó al C. Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del mencionado inmueble un plazo de 03-tres días hábiles para ejercer su derecho de audiencia establecido en el artículo 14° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que desvirtuara en legal forma las consideraciones de hecho y de derecho que se tomaron en cuenta para el levantamiento del reporte de infracción con número de folio **0687**, transcurrido el plazo otorgado sin que el Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del inmueble en cuestión ejerciera tal derecho, por lo que en tales consideraciones, al no haberse desvirtuado los elementos que sustentan el Acta de inspección referido con antelación, consistentes en la violación a lo establecido en el **Artículo 28** del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, al detectarse **remoción de cubierta vegetal no autorizada** y en virtud de que la actividad generada, ocasiona daño o deterioro en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas, es por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos, 138 fracción V, en correlación con el diverso 141 fracción I y IV del citado Reglamento, se impone al C. PROPIETARIO del

inmueble ubicado en la calle _____, COLONIA _____, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 90-016-003, DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE REMOCION DE CUBIERTA VEGETAL una **multa** por el valor equivalente al monto de 50-cicnuenta UMA (Unidad de Medida y Actualización), por la infracción cometida señalada en el artículo 138 fracción V, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracciones II, XVIII y XXI, 6 fracciones III y VII, 9 fracciones XXIII , XXIV, y XXVII, 28, 35, 41, 43, 44, 110, 114, 115, 136 fracción II, 137 fracción II, 138 fracción V, y demás aplicables del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, artículos 1, 16 fracción X, 93, 94 fracción I, IV, XII, XXIV y XLII, 95 y 99 fracción I, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey Nuevo León, así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -

Atentamente

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

MJMC

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse _____, quien dijo ser _____, y se identificó con _____; siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2017-dos mil _____.

EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
CREDENCIAL No. _____	IDENTIFICACIÓN _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____